



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015 – 00526– 00  
Asunto: Resuelve solicitud y Ordena oficiar.

---

Armenia, 30 junio 2021.

1. En atención al oficio 100-213-303-0065 del 28 de enero 2021 (pág 101-107 doc 3-5), se procede oficiar al mismo para que la información repose en el expediente administrativo disciplinario 213-303-2019-150, que revisado el expediente se tiene que:

1.1 Mediante providencia del 7 de julio 2020, se decretó la terminación del proceso por pago total. La cual se encuentra en firme. (pág 43-45 doc 01).

1.2 En el numeral tercero de la providencia del 7 de julio 2020, se dispuso:

*“...Cancelar la medida de embargo y consiguiente retención de la quinta parte de la asignación salarial, previa deducción del salario mínimo legal vigente, que la ejecutada Piedad Cristina Cardona Carvajal con c.c. 41.903.073 devenga como empleada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, la medida fue comunicada mediante oficio No. 2847 del 14 de diciembre de 2015 (fl. 8. C. medidas) (pág 43-45 doc 01)*

Así las cosas, no existe medida cautelar vigente en contra de la ejecutada Piedad Cristina Cardona Carvajal, se indica desde ya que con el oficio que se expida se anexará providencia del 7 de julio 2020 (pág 43-45 doc 01).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico [eruzs1@dian.gov.co](mailto:eruzs1@dian.gov.co) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.  
/Egh

Cúmplase

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1dc61f6bb5760786f2f32bb2c200f456dbc0362b0405eeec1d6f961d703ac884**

Documento generado en 30/06/2021 08:46:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**